



I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO
FINANZAS

RÍO BUENO, JUNIO 15 DE 2017.

EXENTO N° 2360/ VISTOS:
IDDOC 247371

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de los Ríos de fecha 30.11.2016, Resolución 1649/2006, Artículo 127 inciso 1° de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional, y acta de sesión de instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre de 2016.

TENIENDO PRESENTE.

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el DFL N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.

2.- Decreto Exento N° 4930 de fecha 30 de diciembre de 2016, que **Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2017**, Orientaciones Globales, Programa Anual, Programa de la Gestión Municipal, Política de Subvenciones.

3.- Carta de fecha 22 de septiembre de 2016 del **Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Río Bueno**, donde solicita aporte municipal.

CONSIDERANDO.

1.- La necesidad de hacer entrega de Subvención Municipal para solventar los gastos año tributario 2017 para la adquisición de combustible y sus derivados, mantención, reparación de los móviles y material menor, consumos básicos (energía eléctrica y telefonía), elementos de seguridad personal de los voluntarios, equipamiento, implementación y alimentación para las guardias nocturnas, cancelación honorarios de funcionarios rentados para la operatividad de la central de alarmas, conductor y servicios profesionales de asesorías.

DECRETO

1.- **AUTORIZASE** el Convenio N° 787 de fecha 15 de junio de 2017 la entrega de subvención al **Cuerpo de Bomberos de Río Bueno** por un monto total de **\$ 17.000.000.-** (diecisiete millones de pesos).

2.- Los fondos entregados serán imputados con cargo a la cuenta presupuestaria que corresponda.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANA MARLENE LÓPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO
FINANZAS

CONVENIO N° 787.

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a 15 de junio 2017, representada por el Alcalde don **LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ** Run. N° **8.818.022-4**, con domicilio en calle Comercio 603 en la ciudad de Río Bueno, y por la otra, el "**CUERPO DE BOMBEROS DE RÍO BUENO**", RUT N° **81.976.800-5**; representada por el Superintendente don **ENRIQUE MARCELO OYARZÚN ANGULO**, Run N° **9.854.311-2**, con domicilio en la ciudad de Río Bueno, quienes exponen lo siguiente:

Primero : Que conforme a lo previsto en el artículo 5° de la letra g de la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones, los comparecientes vienen a suscribir el presente convenio de acuerdo con las normas que a continuación se señalan.

Segundo : Que, los comparecientes y en la representación que invisten, declaran que entre la **I. Municipalidad de Río Bueno** y el **Cuerpo de Bomberos de Río Bueno**, con esta fecha celebran un Convenio para solventar gastos operacionales de la Institución debido al incremento de las distintas emergencias generadas en la comuna, tales como; incendios, rescates vehiculares, rescates urbanos, materiales peligrosos, servicios de ambulancia, incendios forestales, distribución de agua potable en el sector urbano y rural de la comuna, inundaciones de calles y viviendas, desbordes de canales, solventar la remuneración del conductor rentado por la institución y la cancelación de honorarios a quienes presten servicios en la central de alarmas.

Tercero : Para el cumplimiento de lo acordado en la cláusula anterior, el **Cuerpo de Bomberos de Río Bueno**:

- a) Destinará a sus voluntarios y al personal rentado de la Institución para enfrentar las diversas emergencias de manera eficiente, oportuna para salvaguardar la integridad de las personas y de sus bienes.
- b) Garantizará la prestación del servicio a las emergencias que se originen durante el día y horarios de la jornada laboral del conductor.
- c) Garantizará guardias nocturnas, que estarán integradas por voluntarios que pernoctarán en los cuarteles con el objetivo de dar respuesta a las emergencias que se produzcan en horario nocturno, fines de semanas y días feriados.
- d) Destinará a sus voluntarios y al personal rentado de la Institución para cubrir emergencias relacionadas con el que hacer municipal, como la distribución de agua potable en el sector urbano y rural de la comuna, inundaciones de calles y viviendas, desbordes de canales y derrumbes.
- e) Aportará los recursos materiales y logísticos necesarios para el cumplimiento de la obligación contenida en la letra a, b, c y d., del presente convenio.
- f) Entregará de manera anual un informe estadístico de las emergencias atendidas en la comuna, además de la descripción de las actividades y gastos realizados.

Cuarto : El **Cuerpo de Bomberos de Río Bueno**, ha solicitado a esta Municipalidad se le haga entrega de aporte en dinero para financiar año tributario 2017 para la adquisición de combustible y sus derivados, mantención, reparación de los móviles y material menor, consumos básicos (energía eléctrica y telefonía), elementos de seguridad personal de los voluntarios, equipamiento, implementación y alimentación para las guardias nocturnas, cancelación honorarios de funcionarios rentados para la operatividad de la central de alarmas, conductor y servicios profesionales de asesorías. Para dar cumplimiento del presente convenio los fondos con cargo al Presupuesto Programa año 2017, cuenta N° 215.24.01.005.

Quinto : Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga al **Cuerpo de Bomberos de Río Bueno** un aporte por la suma de **\$ 17.000.000.-** (diecisiete millones de pesos), con el fin de ser destinado a los objetivos indicados en las cláusulas anteriores.

Sexto : La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el período del presente año. **Los cuales serán enterados de manera parcializada durante el año, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria.**

Séptimo : La **Institución** beneficiaria con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar el **11 de diciembre de 2017.**

Octavo : La rendición debe efectuarse con documentación **auténtica** (original) que acredite el uso de los recursos, Facturas o Boletas de honorarios, EMITIDAS al "**Cuerpo de Bomberos de Río Bueno**", con el Vº Bº del Superintendente y timbre de la institución, en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario, neto y total. Las facturas deberán presentarse canceladas por el Proveedor, es decir, con su firma y fecha de cancelación. Además de las **planillas de pago de las obligaciones sociales y remuneraciones**; las **liquidaciones de sueldo y boletas de honorarios** deberán **presentarse debidamente firmadas por el trabajador y/o prestador de servicios.**

Noveno : El Municipio **podrá aprobar, rechazar o hacer observaciones** de las **rendiciones presentadas** por parte de la Institución beneficiada del presente convenio. En situación de **destinar el aporte a otros objetivos no detallados en la cláusula Cuarta** del presente convenio la **Municipalidad rechazará las rendiciones presentadas** por el "**Cuerpo de Bomberos de Río Bueno**", el cual **estará obligado a reintegrar el monto correspondiente a lo observado** por el Municipio.

Décimo : El presente convenio se firma en 06 ejemplares quedando la Institución con uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.


ENRIQUE MARCELO OYARZÚN ANGULO
REPRESENTANTE INSTITUCIÓN


LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO
FINANZAS

CONVENIO N° 787.

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a 15 de junio 2017, representada por el Alcalde don **LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ** Run. N° **8.818.022-4**, con domicilio en calle Comercio 603 en la ciudad de Río Bueno, y por la otra, el "**CUERPO DE BOMBEROS DE RÍO BUENO**", RUT N° **81.976.800-5**; representada por el Superintendente don **ENRIQUE MARCELO OYARZÚN ANGULO**, Run N° **9.854.311-2**, con domicilio en la ciudad de Río Bueno, quienes exponen lo siguiente:

Primero : Que conforme a lo previsto en el artículo 5° de la letra g de la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones, los comparecientes vienen a suscribir el presente convenio de acuerdo con las normas que a continuación se señalan.

Segundo : Que, los comparecientes y en la representación que invisten, declaran que entre la **I. Municipalidad de Río Bueno** y el **Cuerpo de Bomberos de Río Bueno**, con esta fecha celebran un Convenio para solventar gastos operacionales de la Institución debido al incremento de las distintas emergencias generadas en la comuna, tales como; incendios, rescates vehiculares, rescates urbanos, materiales peligrosos, servicios de ambulancia, incendios forestales, distribución de agua potable en el sector urbano y rural de la comuna, inundaciones de calles y viviendas, desbordes de canales, solventar la remuneración del conductor rentado por la institución y la cancelación de honorarios a quienes presten servicios en la central de alarmas.

Tercero : Para el cumplimiento de lo acordado en la cláusula anterior, el **Cuerpo de Bomberos de Río Bueno**:

- a) Destinará a sus voluntarios y al personal rentado de la Institución para enfrentar las diversas emergencias de manera eficiente, oportuna para salvaguardar la integridad de las personas y de sus bienes.
- b) Garantizará la prestación del servicio a las emergencias que se originen durante el día y horarios de la jornada laboral del conductor.
- c) Garantizará guardias nocturnas, que estarán integradas por voluntarios que pernoctarán en los cuarteles con el objetivo de dar respuesta a las emergencias que se produzcan en horario nocturno, fines de semanas y días feriados.
- d) Destinará a sus voluntarios y al personal rentado de la Institución para cubrir emergencias relacionadas con el que hacer municipal, como la distribución de agua potable en el sector urbano y rural de la comuna, inundaciones de calles y viviendas, desbordes de canales y derrumbes.
- e) Aportará los recursos materiales y logísticos necesarios para el cumplimiento de la obligación contenida en la letra a, b, c y d., del presente convenio.
- f) Entregará de manera anual un informe estadístico de las emergencias atendidas en la comuna, además de la descripción de las actividades y gastos realizados.

Cuarto : El **Cuerpo de Bomberos de Río Bueno**, ha solicitado a esta Municipalidad se le haga entrega de aporte en dinero para financiar año tributario 2017 para la adquisición de combustible y sus derivados, mantención, reparación de los móviles y material menor, consumos básicos (energía eléctrica y telefonía), elementos de seguridad personal de los voluntarios, equipamiento, implementación y alimentación para las guardias nocturnas, cancelación honorarios de funcionarios rentados para la operatividad de la central de alarmas, conductor y servicios profesionales de asesorías. Para dar cumplimiento del presente convenio los fondos con cargo al Presupuesto Programa año 2017, cuenta N° 215.24.01.005.

Quinto : Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga al **Cuerpo de Bomberos de Río Bueno** un aporte por la suma de **\$ 17.000.000.-** (diecisiete millones de pesos), con el fin de ser destinado a los objetivos indicados en las cláusulas anteriores.

Sexto : La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el período del presente año. **Los cuales serán enterados de manera parcializada durante el año, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria.**

Séptimo : La **Institución** beneficiaria con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar el **11 de diciembre de 2017.**

Octavo : La rendición debe efectuarse con documentación **auténtica** (original) que acredite el uso de los recursos, Facturas o Boletas de honorarios, EMITIDAS al "**Cuerpo de Bomberos de Río Bueno**", con el Vº Bº del Superintendente y timbre de la institución, en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario, neto y total. Las facturas deberán presentarse canceladas por el Proveedor, es decir, con su firma y fecha de cancelación. Además de las **planillas de pago** de las **obligaciones sociales y remuneraciones**; las **liquidaciones** de sueldo y **boletas de honorarios** deberán **presentarse debidamente firmadas** por el **trabajador y/o prestador de servicios.**

Noveno : El Municipio **podrá aprobar, rechazar o hacer observaciones** de las **rendiciones presentadas** por parte de la Institución beneficiada del presente convenio. En situación de **destinar el aporte a otros objetivos no detallados en la cláusula Cuarta** del presente convenio la **Municipalidad rechazará las rendiciones presentadas** por el "**Cuerpo de Bomberos de Río Bueno**", el cual **estará obligado a reintegrar el monto correspondiente a lo observado** por el Municipio.

Décimo : El presente convenio se firma en 06 ejemplares quedando la Institución con uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.



ENRIQUE MARCELO OYARZÚN ANGULO
REPRESENTANTE INSTITUCIÓN



★ LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE